



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2019-CMPP.

Puno, 20 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 672-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 44-2019/MPP/GDU/AL; el Informe N° 675-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 48-2019/MPP/GDU/AL; el Informe N° 674-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 46-2019/MPP/GDU/AL; el Informe N° 673-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 47-2019/MPP/GDU/AL; el Informe N° 677-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 49-2019/MPP/GDU/AL; el Informe N° 676-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 45-2019/MPP/GDU/AL; el Informe N° 103-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, la Opinión Legal N° 61-2019/MPP/GDU/AL, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Reg. de trámite N° 201815012318, la Asociación Civil Capujra de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja R-1; asimismo, mediante escrito con Reg. de trámite N° 201815011388, la Asociación de Propietarios Alto San José de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja; También a través del escrito con registro de trámite N° 201815012502, la Asociación Urbanización Vizcachuni de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja; Igualmente mediante escrito con registro de trámite N° 201915020496, la Asociación "Barrio San Salvador II Etapa Yanamayo, Alto Puno de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja; Asimismo, mediante escrito con número de trámite N° 201815013616, la Asociación Villa Portal La Joyas – Alto Puno de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja; de la misma forma mediante escrito con N° de trámite N° 201815010631, la Asociación de Gestión de Obras de Servicios Básicos de la Habilitación Urbana San José Sector Cuatro de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja R-1; Así también mediante escrito N° de trámite N° 201815013464, Sector denominado Huayracpata de Alto Puno- Yanamayo (Urb. Nuestra Señora de Guadalupe) de la ciudad de Puno, solicita cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja R-1; predios en la que se encuentran asentadas dichas asociaciones;

Que, conforme a los informe del visto, el Especialista de Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano de la Gerencia





Concejo Provincial de Puno



de Desarrollo Urbano, considera procedente el cambio de zonificación de zona no urbanizable a zona residencial densidad baja; el mismo que es respaldado con opinión favorable del Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano;



Que el inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en este sentido, es procedente que el concejo municipal aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puno;



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por unanimidad ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO.



Artículo 1°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja R-1, Sector denominado Urbanización Asociación Civil Capujra de la ciudad de Puno.

Artículo 2°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja, Sector denominado Asociación de Propietarios Alto San José de la ciudad de Puno.

Artículo 3°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja, Sector denominado Asociación Urbanización Vizcachuni de la ciudad de Puno.

Artículo 4°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja, Sector denominado Barrio San Salvador II Etapa Yanamayo Alto Puno Sector I de la ciudad de Puno.

Artículo 5°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja, Sector denominado Asociación Villa Portal Las Joyas Alto Puno de la ciudad de Puno.



Concejo Provincial de Puno



Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja, Sector denominado Asociación Villa Portal Las Joyas Alto Puno de la ciudad de Puno.

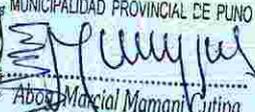
Artículo 6°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja R-1, Sector denominado Asociación de Gestión de Obras de Servicios Básicos de la Habilitación Urbana San José, Sector Cuatro de la ciudad de Puno.



Artículo 7°.- APROBAR, la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, Cambio de Zonificación de Zona no Urbanizable a Zona Residencial Densidad Baja R-1, Sector denominado Huayracpata de Alto Puno- Yanamayo (Urb. Nuestra Señora de Guadalupe) de la ciudad de Puno.

Artículo 8°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano la implementación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE